transferir información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados.

La intención será generar instancias de participación en las unidades educativas con el propósito de establecer lazos y vínculos que permitan trabajar en forma conjunta con los otros actores de la comunidad adyacente.

d) Plan de gestión de convivencia

Plan de Gestión de Convivencia

El Plan de Gestión de Convivencia es el conjunto de estrategias y actividades, programadas por las comunidades educativas de cada unidad educativa, al inicio del año lectivo, que en conjunto responden al propósito de orientar a la comunidad en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes.

223

Otro punto fundamental para la Comunidad Educativa es la relación de ésta con el ámbito natural y cultural. Por tanto los valores como solidaridad, austeridad, corresponsabilidad, respeto, empatía y coherencia marcan nuestro accionar.

En consideración a lo anterior la Sala Cuna y Jardín Infantil "Piolín" elaboró su Plan de Gestión de Convivencia a partir de los aportes del **Manual de Convivencia y de la Política de Ambientes Bien Tratantes**. A continuación, se presentan tablas que buscan organizar las estrategias de las comunidades educativas en tres grupos:

- Estrategias para la promoción de derechos de niños y niñas.
- Estrategias para la detección y prevención de situaciones de vulneración de derechos.
- Estrategias para la detección y prevención de situaciones de maltrato físico y sicológico, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

En los siguientes cuadros se proponen algunas de las líneas estratégicas y actividades de la Política de Ambientes Bientratantes (PAB) para la consecución del propósito del Plan de Gestión de Convivencia. Para su elaboración, la Sala Cuna y Jardín Infantil "Piolín" definió estrategias vinculadas a la política, de acuerdo a su pertinencia territorial y PEI, posteriormente a las tablas se presentará al final un calendario de actividades del año lectivo.

5	➢ Realizar actividades de cuidados de equipos y autocuidado mensualmente de acuerdo a orientaciones institucionales. (CEA)	Institucionalizar cuidado de equipos autocuidado.
6	➢ Creación e implementación del manual de convivencia de acuerdo a orientaciones institucionales, considerando la participación de toda la comunidad educativa.	Revisión y ajuste creación participativa d acuerdos de convivenci tanto en oficinas com en comunidade educativas de la JUNJI.
7	➢ Garantizar el diseño e implementación de normas de convivencia conjuntamente con los niños y niñas al interior de cada aula.	Diseñar e implementa estrategias d participación de niñas y niños en la generació de acuerdos d convivencia de lo jardines infantiles.
8	➢ Compartir buenas prácticas de cada aula al interior de la Unidad Educativa en espacios institucionales.	Crear una estrategi institucional para l sistematización mantención de la buenas prácticas en l JUNJI.
9	➢ Compartir buenas prácticas que permitan a la Comunidad Educativa ser socialmente responsable.	Crear estrategia comunitarias par relacionar valores con e respeto y cuidado de medio ambiente.

El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

En consecuencia, la calificación de las infracciones (leve, menos grave, grave) contenidas en el reglamento debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyan. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcional a la gravedad de las infracciones.

Transparencia

La Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Igualmente sucede respecto de los procesos de aprendizajes y desarrollo de sus hijos e hijas.

V. CONTENIDOS

La Sala Cuna y Jardín Infantil "Piolín" cuenta con un Reglamento Interno que incorpora contenidos mínimos que deben satisfacer las obligaciones legales que resguardan la seguridad de niños y niñas, como asimismo a los funcionarios y su relación con las familias, siendo el **Sello Educativo Medio Ambiental** lo que le da la particularidad y pertinencia a este Jardín Infantil, aspecto que está contenido y desarrollado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

1. Derechos y deberes de la comunidad

Según lo establece el Artículo 10 de la Ley General de Educación, a considerar sólo en lo pertinente a Educación Parvularia, se precisa:

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los niños y las niñas tienen derecho a recibir una educación parvularia que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención